Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247052576246263221**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137675P/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS (ESP.: EDUCACIÓN) PARA LA FMCE Y UP, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **06/10/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
6 de octubre de 2024

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000010464

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 6 de octubre de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP 2022 correspondientes al artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 233, de 5 de diciembre de 2022), rectificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha de 13 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022), dichas Bases generales han sido modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, en ejecución de cumplimiento de sentencia firme (BOPA n.º 153, de 6 de agosto de 2024).

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases específicas así como la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico/a de Programas, especialidad Educación, en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral en turno libre, incluidas en la oferta de Empleo Público de 2022 correspondientes al artículo 2 de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022).

El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE n.º 311 de 28 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el 27 de enero de 2023, previos los tramites pertinentes, se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo de 2 plazas de Técnico/a de Programas, especialidad Educación, en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral (Anexo CUL 03) por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2023 de la Concejal Delegada de Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en la Base general 5º apartado 7 que rigen la selección de todas las plazas incluidas en la OEP 2022 correspondiente al artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos dependientes, una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as excluidos/as en cada convocatoria se publicará el nombramiento del Tribunal de Selección.

SEGUNDO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de julio de 2023, en relación con los Artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar el siguiente **Tribunal para la selección de 2 plazas de Técnico/a de Programas, especialidad Educación, en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral en turno libre, incluidas en la OEP 2022** correspondientes a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Presidente/a: Titular, Doña Ana María Castaño Rey, personal labora fijo, titular de plaza de Técnica Media de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Manuel González García, personal labora fijo, titular de plaza de Director de Programas, Jefe del Departamento de Educación de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, D. Marcos Juez Tárano, personal labora fijo, titular de plaza de Técnico de Programas, Jefe del Departamento de Juventud de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Ricardo José Onís Romero, personal labora fijo, titular de plaza de Técnico de Programas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal segundo: Titular, Doña María de la Paz Alonso Fernández, funcionaria de carrera del Principado de Asturias, Cuerpo de Maestros/as, o suplente, Doña María de las Mercedes Rodríguez-Maribona Campa, funcionaria de carrera del Principado de Asturias, Cuerpo de Maestros/as.

Vocal tercero: Titular, Doña Liliana Fernández-Peña Vega, personal labora fijo, titular de plaza de Técnica de Programas, Jefa del Departamento de Universidad Popular de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña María Cristina Suárez Álvarez, personal laboral fijo, titular de plaza de Técnica de Programas, Jefa de Departamento de Centros Culturales de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretario/a: Titular, Doña Lucia Ramil Pérez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Gestión de Administración General, Jefa de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Sara Marina Campomanes Álvarez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Gestión de Administración General, Servicio de Protección- Educación Medio Natural del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO.- Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando las abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO.- Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.